



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 677-2011-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en el que se comprenden las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 1172-2010-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2011, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, la misma que es complementada con la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2011";

Que, la Gerencia Regional de Agricultura, mediante Oficio N° 1448-2011-GRA/GRAG-OBRAS solicita recursos para la ejecución del proyecto de inversión 2.115659 "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego de Conducción Irrigación Yuramayo, Distrito San Juan de Siguan - Arequipa", por el monto de S/. 600,000.00, presupuesto año fiscal 2011;

Que, el Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa ha recepcionado recursos transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, por concepto del Canon Minero Ejercicio Económico 2010, en el mes de junio del Año Fiscal 2011;

Que, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento N° 074-2011-GRA/ORPPOT-OPT, solicita la incorporación de mayores fondos públicos a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa del Año Fiscal 2011, con cargo a los recursos provenientes del Canon Minero indicado en el considerando anterior, destinado a la ejecución del proyecto de inversión 2.115659 "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego de Conducción Irrigación Yuramayo, Distrito San de Siguan - Arequipa", por el monto de S/. 600,000.00, a favor de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, Tipo de Recurso "H" - Canon Minero;

Que, el documento mencionado en el considerando anterior es generado en base al Informe N° 139-2011-GRA/ORPPOT, de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, cursado a la Presidencia Regional, el mismo que cuenta con el proveído de autorización correspondiente;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en el marco de la normatividad establecida en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2011", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Informe N° 265-2011-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año fiscal 2011, por el monto de S/. 600,000.00, para la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, en la

Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, con cargo a los recursos provenientes del Canon Minero recibidos en el mes de junio del Año Fiscal 2011, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, y según detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
 FTE. FTO. : 5. Recursos Determinados
 RUBRO : 18. Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones
 TIPO DE RECURSO : "H" Canon Minero

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	600,000.00
1.4.	Donaciones y Transferencias	600,000.00
1.4.1.	Donaciones y Transferencias Corrientes	600,000.00
1.4.1.4.	Por Participaciones de Recursos Determinados	600,000.00
1.4.1.4.1	Canon y Sobrecanon	600,000.00
1.4.1.4.1.3	Canon Minero	600,000.00
TOTAL INGRESOS		600,000.00

EGRESOS

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
 UNIDAD EJECUTORA : 100 Agricultura Arequipa
 FTE. FTO. : 5. Recursos Determinados
 RUBRO : 18. Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones
 TIPO DE RECURSO : "H" Canon Minero

Función	: 10 Agropecuaria	
Programa Funcional	: 025 Riego	
Sub Programa Funcional	: 0050 Infraestructura de Riego	
Programa	: 0000 Sin Programa	
Proyecto	: 2.115659 "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego de Conducción Irrigación Yuramayo, Distrito San Juan de Siguan - Arequipa."	
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	600,000.00
TOTAL U.E.		600,000.00

Artículo 2º.- La Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.

Artículo 3º.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 4º.- Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 100 Agricultura Arequipa, dispondrán que sus Oficinas de Tesorería, realicen las coordinaciones del caso, para fines de efectuar la transferencia de recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, para el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

Artículo 5º.- La Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 6º.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad,



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 677-2011-GRA/PR

Dirección General del Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, Oficina de Tesorería y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **Veintidos (22)** días del mes de Agosto del Dos Mil Once.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

